

**RESTAURANT Y VENTA DE ALIMENTOS
PANKYS FOOD LIMITADA.
RUT. 76.214.264-3
AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES POR
MÁQUINA REGISTRADORA**

SAN MIGUEL, 30/08/2012

Hoy se ha resuelto lo que sigue

Nº Ex. DRE 16.00 77312009232 /

VISTOS:

1) El escrito de 20-08-2012, de don **HERNÁN ISAAC PEÑALOZA ZÚÑIGA** RUT N° 12.456.286-4, en representación de **RESTAURANT Y VENTA DE ALIMENTOS PANKYS FOOD LIMITADA** RUT N° 76.214.264-3, con domicilio en Avda. Las Industrias N° 5161, comuna de San Joaquín, solicitando autorización para emitir vales por máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex N° 949** de 08-09-2004, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca SAM4'S, modelo ER-290**, que se encuentra ubicada en Avda. Las Industrias N° 5161, comuna de San Joaquín.

MÁQUINA REGISTRADORA

| MARCA | MODELO | SERIE | CAJA | Nº FISCAL |
|--------|--------|------------|------|-----------|
| SAM4'S | ER-290 | B5AG00067Z | 1 | 187145 |

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RF, MENOS (-), %, CANCEL, #/NS, TAX, RA y PO.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular N° 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular N° 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MÁQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

MARGARITA LEÓN DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

YASNA MENESES QUILAQUEO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

MLD/LMC/mas

DISTRIBUCION:

- Sres. RESTAURANT Y VENTA DE ALIMENTOS PANKYS FOOD LIMITADA
Rep. Legal: Sr. Hernán Isaac Peñaloza Zúñiga
Dirección: Avda. Las Industrias N° 5161
San Joaquín
- Depto. de Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente